



Convocatoria
**Bucara
santa**
Vivámosla en *Familia*

Fecha de apertura:
25 de febrero



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026 “BUCARASANTA”**

Bucaramanga, febrero 2026

Contenido	
PRESENTACIÓN	5
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	5
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	5
LEYES	5
REGLAMENTARIO Y LOCAL	6
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	6
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
MODALIDAD DE ESTÍMULO Y LÍNEA DE ACCIÓN	6
TIPO DE PARTICIPANTES	6
PUEDEN PARTICIPAR	7
NO PUEDEN PARTICIPAR	7
PROCESO PARA PARTICIPAR	8
I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA	8
PASO 1: Proceso de afiliación Ingreso por primera vez:	8
PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria	9
CONSIDERACIONES PARA EL CARGUE DE DOCUMENTOS	9
CANALES DE INFORMACIÓN	10
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR	11
PERSONA NATURAL:	11
COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS:	11
PERSONA JURÍDICA	11
GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)	11
Colombianos y Extranjeros:	12
DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN	12
PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	13
CRONOGRAMA	13
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
GASTOS NO ACEPTABLES	15
PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	16
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	16
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	16
CORRECCIONES, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES:	16
REASIGNACIÓN DE RECURSOS.	16
CAUSALES DE RECHAZO	16
JURADO EVALUADOR	17
OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	18
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	18
Publicación de resultados	18
Notificación de ganadores	18
DESEMBOLSO	19
Deducciones:	20
INFORME FINAL	20
ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL	20
INFORME PRESUPUESTAL	20
SOPORTES CONTABLES	20
DERECHOS Y DEBERES	21
Derechos de los ganadores:	21
Deberes de los ganadores:	21
CONSIDERACIONES ESPECIALES	22
PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)	22
PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	22

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “BUCARASANTA”

PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se dedica principalmente a la planificación, dirección y ejecución de la política cultural de la ciudad. A través de su Programa de Fomento a la Producción Artística y Cultural, mediante convocatorias de estímulos, busca que los procesos culturales promuevan la participación activa y corresponsable de las personas involucradas en los ámbitos artístico, creativo, cultural y patrimonial, facilitando la interacción con la ciudadanía, el público y los beneficiarios.

El objetivo de esta convocatoria es estimular y promover 1.) La circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de solistas, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música, en el municipio; 2) la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros de danza que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad; 3) La circulación de obras, repertorios, puesta en escena o espectáculos en el campo del Teatro, artes plásticas y arte urbano a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio.

Para este fin, se presentan las Condiciones Generales de Participación, que establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento constitucional lo establecido en los artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”. El artículo 71 establece la obligación del Estado para otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, así como le otorgan la competencia para establecer mecanismos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la población colombiana.

Cabe resaltar que, la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. La Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C152-1999 que, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra la Constitución Política, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos **no** está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se trasladan algunas dependencias”, en especial:

“Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. El Estado tiene la responsabilidad de promover y estimular los procedimientos, iniciativas y acciones relacionadas con la cultura dentro de un contexto en el que se reconozca y respete la diversidad y multiplicidad de expresiones culturales presentes en la nación colombiana. En otras palabras, el Estado debe apoyar y fomentar las actividades culturales, teniendo en cuenta y valorando la rica variedad de manifestaciones culturales que existen en Colombia.”

“Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales,

fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la planeación, dirección y ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, procurando o entregando al servicio de la ciudadanía una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

El Instituto se dedica a proporcionar a la ciudadanía una amplia oferta de actividades culturales y artísticas, que en muchas ocasiones son promovidas directamente por la institución. En otros casos, se respaldan a través de proyectos colaborativos en la ciudad. Su labor consiste en estimular la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo óptimo de actividades de difusión cultural. Además, ejerce su función vigilando la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de los ciudadanos, así como la conservación de obras artísticas que se encuentran en los parques y espacios públicos de la ciudad.

En igual sentido, el IMCT de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) con sus actualizaciones (Ley 1101 del 2006, Ley 1558 del 2012 y Ley 2068 de 2020) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga, Avanza Segura” proyecto “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA” en la Línea Estratégica: territorio seguro que integra , programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con número de registro municipal BPIN 20246800010121, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación descritas a continuación aplican para todo el proceso de la convocatoria ofrecida, por lo tanto, se recomienda a los interesados revisarlas cuidadosamente.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El IMCT otorgará estímulos a los artistas en las siguientes áreas:

- 1. MÚSICA
- 2. TEATRO
- 3. ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
- 4. ARTE URBANO
- 5. DANZA

MODALIDAD DE ESTÍMULO Y LÍNEA DE ACCIÓN

Los estímulos de la presente convocatoria se otorgarán bajo la modalidad de **Beca**.

Así mismo se articula con las siguientes Línea de acción: **CIRCULACIÓN**

TIPO DE PARTICIPANTES¹

¹ La residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 163 de 1994 que establece: **“Artículo 4. Residencia electoral.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral (...).”

Así como lo contenido en el Código Civil de Colombia en el cual se indica:

- 1. Persona natural (a título individual):** ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que de manera individual presentan una propuesta. Cuando se trate de una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrá participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o Registro Único Tributario (en adelante, RUT) expedido por la entidad competente, en donde se contemple lo relacionado con actividades artísticas, creativas, cultural o patrimonial. Para ambas condiciones se debe acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año.
- 2. Persona jurídica:** sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y fecha de creación. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.
- 3. Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).

A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.

Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.

NOTA 1: en caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por una única vez y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

PUEDEN PARTICIPAR

- 1.** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que acrediten residencia, domicilio en el municipio de Bucaramanga y en su área metropolitana (estos últimos únicamente en el caso de ser grupos constituidos y de acuerdo con el porcentaje máximo establecido) y desarrollo de actividades artísticas y culturales relacionada con alguna de las áreas de la convocatoria.
- 2.** Personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- 1.** Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. Esta Convocatoria no permite la participación de menores de edad de ninguna índole.
- 2.** Ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que no acrediten residencia, no estén domiciliados o no acrediten el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el municipio de Bucaramanga durante el último año.
- 3.** Personas jurídicas cuyo domicilio principal no sea el municipio de Bucaramanga.
- 4.** Personas jurídicas cuya constitución a la fecha de cierre de la convocatoria sea menor a un (1) año.
- 5.** Grupos constituidos que no cumplan con el porcentaje de integrantes residentes en el municipio de Bucaramanga, previamente descrito.
- 6.** No podrán participar como persona natural o ser parte de un grupo constituido en más de una propuesta, ni como representante legal de una persona jurídica e integrante de colectivo artístico o viceversa en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en el marco de la presente convocatoria bajo ninguna modalidad.
- 7.** Los servidores públicos o empleados oficiales que trabajen en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga o en la

“Artículo 76. Domicilio. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

Alcaldía de Bucaramanga.

8. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga o con la Alcaldía de Bucaramanga.
9. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad respecto de los funcionarios que definen los términos o condiciones del lineamiento de la Convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Nota: se excluyen los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.

10. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y el cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos, empleados oficiales o de los contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga o de la Alcaldía de Bucaramanga.
11. Los ganadores o jurados a quienes el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos mediante acto administrativo durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
12. Los jurados seleccionados para la evaluación de la presente convocatoria no podrán participar como persona natural, como miembro de un grupo constituido, ni como representante legal de una persona jurídica o ser parte de la junta directiva. Así como su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
13. Los contratistas (personas jurídicas) que tengan contrato vigente con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el desarrollo de proyectos, programas o procesos artísticos propios de convocatorias o procesos de selección.
14. Las personas naturales, jurídicas o integrantes de un grupo constituido identificados como participantes en más de una propuesta en la presente convocatoria.

Nota: cada participante (persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica) solo podrá presentar una propuesta a la presente convocatoria. Es así como una misma persona no podrá hacer parte de más de un grupo constituido, ni quien participe como persona natural podrá presentarse como parte de un grupo constituido o de una persona jurídica. Un integrante de un grupo constituido, no podrá ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica participante con otra propuesta. En ningún caso un miembro de una junta directiva o su representante legal podrá hacer parte de varias personas jurídicas que se postulen a la presente convocatoria.

15. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
16. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
17. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
18. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la Convocatoria.
19. Las personas naturales y/o jurídicas que no hayan liquidado algún tipo de incentivo, beca o estímulo que hayan sido beneficiadas dentro de la misma vigencia, durante los tres (3) últimos años.

Nota: las restricciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluida la expedición del acto administrativo, el trámite de desembolso o en la ejecución de los proyectos y se extienden a personas naturales, integrantes de grupos constituidos y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

PROCESO PARA PARTICIPAR

La presentación de propuestas sólo podrá hacerse de manera digital en la plataforma dispuesta para tal fin: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co> y cuyo paso a paso de acceso encontrará descrito a continuación. Adicionalmente, en el enlace encontrará, el instructivo para la postulación de su propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

PASO 1: Proceso de afiliación² Ingreso por primera

vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
2. Ingrese al botón “Afiliate” y lea las instrucciones.

² El proceso de afiliación se realiza por una única vez, con el fin de poder acceder mediante la plataforma a la inscripción en línea en la convocatoria de su interés. Esta afiliación no representa la participación en la convocatoria, es el paso inicial para ello. Para persona natural, se afilia el interesado; para persona jurídica la afiliación la realiza el representante legal con los datos de la persona jurídica; para grupos constituidos deben estar registrados todos los integrantes del grupo, incluido su representante. Sin embargo, la postulación a la convocatoria se hace **únicamente** mediante el usuario del representante designado por el grupo constituido.

3. Dé click al botón “Afiliate”.
4. Señale el área de participación del botón desplegable y dé click en el botón “Siguiente”.
5. Ingrese la información personal solicitada y una vez leída la política de tratamiento de datos personales, si está de acuerdo marque la casilla de haberla leído y aceptado y dé click en el botón “Siguiente”.
6. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
7. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
8. Una vez su afiliación sea exitosa, se le enviará un correo con el usuario y la contraseña, al registrado en el proceso de afiliación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña: 1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

1. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
2. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
3. Asigne una nueva contraseña.
4. Ingrese su usuario y la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria

1. Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.
2. Seleccione la convocatoria BUCARASANTA.
3. Seleccione el área en la cual desea participar.
4. Seleccione la categoría a la cual desea postularse.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
6. Adjunte los documentos administrativos solicitados según el tipo de participante.
7. Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.
8. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
9. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

CONSIDERACIONES PARA EL CARGUE DE DOCUMENTOS

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Una vez cerrado el ciclo de la convocatoria al que se postula, no podrá acceder a modificar la información cargada.

De conformidad con el Decreto 2364 del 2012, la firma electrónica o escaneada contenida en los documentos cargados en la plataforma tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Tenga en cuenta que, la plataforma sólo permite el cargue de documentos en formato WORD y PDF. En caso de que se incluyan enlaces o vínculos de Internet, el participante debe verificar que su acceso se encuentre habilitado, incluso hasta la publicación de resultados. En caso de no poder abrir los vínculos, estos no harán parte del proceso de evaluación.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

Al recibir el correo de confirmación de inscripción a la convocatoria se culmina con éxito el proceso, mediante el que se entiende que el participante acepta las condiciones y términos de participación de la presente convocatoria por lo que no se debe firmar ni remitir en físico ningún documento adicional.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo

al que se presente, de esta convocatoria. Por lo tanto, no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para el ciclo de la presente convocatoria al que se postule.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar su traducción (no requieren traducción oficial).

Nota: *El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.*

CANALES DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas con su contenido y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente, los interesados podrán presentarse personalmente en las instalaciones del (sotano de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay) para atender las solicitudes y consultas en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. Estos documentos tienen el carácter de SUBSANABLES, lo que significa que, en caso de ausencia de alguno de ellos, el IMCT procederá a solicitarlos. En todos los casos, los participantes deberán adjuntarlos de acuerdo con lo descrito a continuación:

PERSONA NATURAL:

- A.** Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de la persona natural proponente. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- B.** RUT legible, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. **En él se verificará la actividad principal o secundaria asociada a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área específica que va participar.** **Nota:** no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- C. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:**
 - Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
 - Certificado de medidas correctivas no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- D. Certificado de residencia,** domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga, a través de:

COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS:

Certificado desarrollo de actividades artísticas o culturales de la persona natural beneficiaria, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

PERSONA JURÍDICA

- A.** Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- B.** Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026.
- C.** Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026.
- D. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
 - Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
 - Certificado de medidas correctivas no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- E.** RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará la actividad principal o secundaria asociada a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área específica que va participar y que el domicilio corresponda al municipio de Bucaramanga. **Nota:** no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

- A.** Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del

comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

B. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO:

- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- Certificado de medidas correctivas no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

C. Carta de constitución del grupo³ diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.

D. RUT legible, a nombre de cada integrante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación en él se verificará la actividad principal o secundaria asociada a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área específica que va participar y el domicilio. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

E. Certificado de residencia: domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga de cada integrante, a través de:

Colombianos y Extranjeros:

Certificado desarrollo de actividades artísticas o culturales de la persona natural beneficiaria, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el IMCT (revisar el modelo de anexo para la categoría), el cual será evaluado por la terna de jurados.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y/o PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

³ Esta comunicación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 19 del 2012, en relación con la residencia, domicilio o desarrollo de actividades artísticas o culturales de todos los integrantes del grupo, se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento y no requiere de autenticación alguna.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la Convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la Convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la Convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total dispuesto para asignación de la beca en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$147.530.000) M/CTE**, para las áreas y categorías previstas en la presente convocatoria, de conformidad con las propuestas recibidas, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística, los criterios de evaluación establecidos, recomendará el ganador ya sea persona natural, grupo constituido o persona jurídica.

ÁREA: TEATRO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO – ARTES DRAMÁTICAS (MODALIDAD: CUADROS EN VIVO, DE MÍNIMO 3 Y MÁXIMO 6 INTEGRANTES EN ESCENA)	5	\$5.000.000	\$25.000.000
ÁREA: MÚSICA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA
BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MÚSICA SACRA PARA SOLISTAS	7	\$750.000	\$5.250.000
BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA SACRA QUE INCLUYAN MINIMO 4 A 7 INTEGRANTES EN VIVO.	10	\$4.800.000	\$48.000.000
BECA DE CIRCULACION DE MÚSICA SACRA CORAL CON UN MÍNIMO DE 5 INTEGRANTES	5	\$3.500.000	\$17.500.000
ÁREA: ARTES PLASTICAS Y VISUALES	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA
BECA DE ACCIONES ARTÍSTICAS EN VIVO – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – BUCARASANTA.	4	\$2.445.000	\$9.780.000
ÁREA: ARTE URBANO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA
BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO PARA LA RUTA DEL VÍA CRUCIS – BÚCARASANTA 7 MINIMUROS (en total 14 muros)	2	\$14.000.000	\$28.000.000
ÁREA: DANZA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA
DANZA SACRA MEDIANO FORMATO 3-8 INTEGRANTES PRESENTACIÓN DE MEDIA HORA	4	\$3.500.000	\$14.000.000
	37	TOTAL	\$147.530.000

CRONOGRAMA

Lo términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la Convocatoria	25 de Febrero de 2026	
Cierre de la convocatoria	04 de marzo de 2026	
Verificación administrativa	5 de marzo de 2026	10 de marzo de 2026

Informe de verificación administrativa	11 de marzo de 2026	
Subsanación de documentos administrativos	12 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026
Informe de habilitados	16 marzo de 2026	
Proceso de evaluación de jurados	17 de marzo de 2026	19 de marzo de 2026
Informe de evaluación de Jurados	21 de marzo de 2026	
Observaciones al informe de Jurados	24 de marzo de 2026	
Respuesta a las observaciones	25 de marzo de 2026	
Resolución de ganadores	26 de marzo de 2026	
Designación de lugar de presentación a ganadores	27 de marzo de 2026	
Etapas de otorgamiento y legalización del estímulo (La ejecución de las propuestas ganadoras no estará condicionada ni se verá afectada por la eventual no entrega del estímulo)	27 marzo 2026	1 de abril de 2026
Ejecución de la propuesta Nota: De acuerdo a la fecha designada por extensión cultural para la ejecución de cada propuesta.	27 de marzo de 2026	30 de abril de 2026

NOTA 1: el IMCT se reserva el derecho de hacer ampliación o cambios al cronograma, cuando a ello hubiere lugar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El IMCT designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.

Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles. El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

El IMCT no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

Los Jurados cuentan con cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a setenta (70) puntos, así:

Criterio de evaluación para las áreas artísticas de DANZA, TEATRO, MÚSICA y ARTES PLASTICAS.	Puntaje
CALIDAD ARTÍSTICA	0 a 35
SOLIDEZ DE LA PROPUESTA	0 a 25
VIABILIDAD TÉCNICA	0 a 25

TRAYECTORIA DEL PROPONENTE	0 a 15
Total	100

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

- Calidad artística:** Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.
- Solidez de la propuesta:** Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación.
- Viabilidad técnica:** Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.
- Trayectoria del proponente:** Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Criterio de evaluación para ARTE URBANO	Puntaje
CALIDAD Y PERTINENCIA ARTÍSTICA	0 a 35
PERTINENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA	0 a 25
VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL	0 a 25
TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EMPÍRICA DEL PROPONENTE	0 a 15
Total	100

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

- Calidad y pertinencia artística:** Evalúa el valor estético, originalidad y cómo se relaciona visual y conceptualmente con el espacio urbano.
- Pertinencia social y comunitaria:** Mide el nivel de integración con las comunidades locales, la forma como se involucran los habitantes y el impacto social del proyecto.
- Viabilidad técnica y presupuestal:** Considera si el proyecto puede ejecutarse correctamente con los recursos planteados y si el presupuesto está bien formulado.
- Trayectoria y experiencia:** Reconoce la experiencia del artista o colectivo en arte urbano o procesos similares.

NOTA 1: Los participantes deben contar con actividad económica u ocupación asociada al área artística a la cual se postula, la cual debe estar registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

Los participantes deberán diligenciar completamente el anexo que corresponda y cargarlo en la plataforma: **(Propuesta para el jurado)** y tener en cuenta los gastos aceptables y no aceptables.

Para la formulación de su propuesta, tenga en cuenta los no aceptables, así:

GASTOS NO ACEPTABLES

Los gastos relacionados a continuación, no podrán pagarse con los recursos obtenidos con el estímulo:

- Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados a la formulación, presentación e inscripción a la convocatoria.
- Gastos relacionados con la suscripción de pólizas requeridas por la convocatoria para la ejecución del estímulo.
- Gastos para la legalización del estímulo: certificados de Cámara de Comercio, de residencia, impuestos, entre otros.
- Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye la retención en la fuente para el desembolso del estímulo.

5. Gastos de funcionamiento: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, mantenimiento de equipos, suministro de materiales de oficina.
6. Gastos de tipo bancario o financiero: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
7. Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
8. Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza.

Nota: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de la categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, el IMCT verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos para participar y documentos para el jurado). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos que tiene el carácter de subsanable, el IMCT **procederá a requerir al participante a través del correo electrónico** suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del envío del correo de la notificación, de los documentos faltantes. El cargue de los documentos deberá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación.

Se recibirán documentos para subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT si la plataforma llegara a presentar inconvenientes. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

NOTA 1: Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

Los participantes podrán consultar el estado de su propuesta a través del aplicativo.

- **Propuestas habilitadas:** aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y para el jurado.
- **Propuestas rechazadas:** corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos para el jurado, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las restricciones de participación o están inmersas en las causales de rechazo previstas en la presente convocatoria.
- **Propuestas que deben subsanar:** corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones de participación.

CORRECCIONES, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES:

El IMCT se reserva el derecho de realizar correcciones, aclaraciones y/o modificaciones, cuando a ello hubiere lugar, en cualquier etapa del proceso.

REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de aquellas categorías que se declaren desiertas o no se asignen la totalidad de los estímulos ofrecidos, el imct podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente. La reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados:

- La reasignación de recursos priorizará el área artística donde se declaren desiertos el número de estímulos definidos por categorías, siempre que el puntaje supere los 70 puntos y sea el de mayor puntuación según la lista de elegibles.
- En segundo orden operará la reasignación residual, que debe entenderse cuándo en el área no se pueda realizar reasignación, caso en el cual la reasignación se llevará a cabo en otras áreas que tengan presupuestos previstos equivalentes o que alcancen a financiarse con el presupuesto correspondiente a saldos, consolidando los saldos para reasignación presupuestal con montos que alcancen a cubrirse, validando que las propuestas superen los 70 puntos y sean las de mayor puntuación según la lista de elegibles, siempre y cuando sea correlacional a la meta específica del plan de acción y se priorizará siempre la necesidad del IMCT.

CAUSALES DE RECHAZO

El IMCT rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cuando un participante presente varias propuestas en calidad de proponente. En este sentido, los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
3. La propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con tramites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
4. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
5. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
6. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
7. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
8. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
9. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
10. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos; El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
11. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
12. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
13. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
14. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
15. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
16. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
17. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
18. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
19. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este lineamiento.
20. La propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos o personas jurídicas con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (imct).
21. El participante no adjunto el Anexo de la propuesta para evaluación del jurado.
22. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

JURADO EVALUADOR

El IMCT designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria.

Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas. El jurado, actuando con plena autonomía, consignará su decisión en un informe de evaluación, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta ganadora debe ser la que haya obtenido el puntaje más alto, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la Convocatoria se declare desierta, si durante la evaluación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la Convocatoria, a la propuesta ganadora para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.
5. Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizará en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para la posible adjudicación es de setenta (70) puntos. Como resultado de este proceso se suscribirá el Informe de evaluación que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.
6. En el caso de presentarse un empate con el puntaje, el jurado podrá recomendar como ganadora la propuesta que se haya postulado primero.
7. Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se

consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

8. Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

PARÁGRAFO 1: El IMCT no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

PARAGRAFO 2: La puntuación otorgada por los Jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones.

OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el informe de evaluación suscrito por los jurados, el IMCT efectuará la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, se procederá a otorgar el estímulo a quien hubiere ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar.

Como la cuantía de cada estímulo es inferior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), no tendrá que suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del IMCT designado para ello.

Publicación de resultados

Después de esta revisión, el IMCT acogerá el informe de evaluación mediante acto administrativo. Los resultados serán publicados en la página web www.imct.gov.co.

Notificación de ganadores

El IMCT procederá a comunicar a los ganadores la decisión, mediante el correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. A partir de la fecha de envío de la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con UN (1) día hábil para hacer entrega de la siguiente documentación, requerida para la legalización del estímulo. El envío de la documentación se constituye en la manifestación de aceptación del estímulo. El no presentar los documentos solicitados dentro del término establecido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dará por entendido que se no acepta el estímulo.

Documentos para legalización	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año <u>2019 en adelante</u> , y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.	X	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X	X
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.	X	X	X

Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes). Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.	X		X
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.	X		X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

DESEMBOLSO

- Los estímulos se desembolsarán previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la programación de pagos que realice el IMCT, así:
- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
 - El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida

por el funcionario del imct designado para ello.

Deducciones:

Es importante informar que, los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al momento del desembolso del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional.

INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada, en cumplimiento este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades, etapas desarrolladas y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta, con su respectivo listado de asistencia si aplica y concertado con el área de comunicaciones; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización, la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, es la dependencia que tendrá a cargo la revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL

La **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**, dependencia que tendrá a cargo el acompañamiento seguimiento y revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada. El acompañamiento y seguimiento consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la beca con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad presupuestal. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto financiado.

INFORME PRESUPUESTAL

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa a la subdirección técnica del imct para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 1: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma sean ACEPTABLES. En caso de verificarse en el presupuesto GASTOS NO ACEPTABLES indicados en los lineamientos de la convocatoria, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

SOPORTES CONTABLES

Los participantes deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar de conformidad con Factura electrónica según la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal que corresponda a los comerciantes legamente constituidos o formales.
3. Las cuentas de cobro de aquellos que presten el bien o servicio y no estén obligados a facturar electrónicamente. Recuerde que el código CIU debe coincidir con la actividad económica. Anexar documento equivalente si aplica.
4. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera de bienes o servicios. En los casos donde contrata personas por un mes o varios meses con diferentes actividades es necesario realizar el contrato por prestación de servicios para determinar si la suma de honorarios equivale al pago obligatoria de la seguridad social por ser igual o mayor al salario mínimo legal vigente, ver numeral 18.2.2.
5. Documento soporte electrónico, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y Resolución 488 de abril 29 de 2022 de la DIAN que rige a más tardar a partir del primero (1) de agosto 2022, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte electrónico y vigencias a través de aplicación electrónica; tramite que podrá realizar en asesoría con la DIAN. El documento soporte electrónico deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte electrónico y Factura, cedula,

RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>

PARÁGRAFO 1: El documento soporte electrónico impreso deberá incluir el número de resolución de autorización expedido por la DIAN. El paso a paso del DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO lo podrá consultar en la página de la DIAN o a través del siguiente link: <https://www.dian.gov.co/impuestos/facturaelectronica/Documents/Paso-a-paso-Proceso-degeneracion-del-documento-soporte.pdf>

DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores:

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
3. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Para ello, tener presente las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con la calidad tributaria del ganador.
4. Recibir el respectivo certificado de ganador de la presente convocatoria. El IMCT lo expedirá una vez se cumplan los requisitos y se realice el segundo desembolso.
5. Recibir, por parte del IMCT el acompañamiento y seguimiento técnico, desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
6. Contar con difusión y divulgación, por parte del IMCT, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

Deberes de los ganadores:

1. Presentar la documentación requerida por el IMCT durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta ganadora, de acuerdo con los plazos establecidos.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Acoger las recomendaciones efectuadas por el jurado en el informe y en las planillas de evaluación.
4. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el IMCT a través del equipo asesor de la Subdirección Técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas. Se entenderá que la propuesta es la ganadora a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la Entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
5. Diligenciar y suscribir la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
6. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para el desarrollo de la propuesta evaluada por el jurado, cumpliendo con los criterios de los gastos aceptables y no aceptables descritos en la presente convocatoria. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales para su ejecución.
7. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador, el incumplimiento se genera después del corte de ejecución de la propuesta contemplado en el cronograma.
8. Compartir los resultados obtenidos con la ejecución del estímulo, a través de la gestión de actividades de socialización en el municipio de Bucaramanga.
9. Participar en las actividades y espacios de socialización que solicite el IMCT.
10. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas o material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen del IMCT definidos por el área de comunicaciones. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co.
11. Reembolsar los recursos en su totalidad, dentro de los plazos e indicaciones establecidas por el IMCT en caso de renuncia o incumplimiento de la propuesta aprobada por el jurado.
12. Gestionar y atender las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial (cuando aplique), previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al IMCT.

13. Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al IMCT.
14. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
15. Cumplir con la normatividad y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor, propiedad intelectual, obligaciones tributarias y contables, entre otros.
16. Autorizar al IMCT el uso de comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
17. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el IMCT.
18. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.
19. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que la agrupación seleccionada como ganadora aumente o disminuya el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
20. Autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan por el estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al IMCT contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. El IMCT de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.
2. En ningún caso el IMCT se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
3. En caso de que el IMCT compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el IMCT formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
4. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al IMCT, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente, dejando constancia de la inhabilidad para participar en futuras convocatorias durante el plazo de 3 años.
5. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el IMCT lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al participar en la presente convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del IMCT durante los tres (3) años siguientes.

ÁREAS ARTÍSTICAS Y SUS CATEGORÍAS:

- ARTE URBANO:

1. BECA DE CREACIÓN EN ARTE URBANO PARA LA RUTA DEL VÍA CRUCIS – BÚCARASANTA (MÍNIMO 4 INTEGRANTES)	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Grupos constituidos
No. de estímulos:	Dos (2)
Valor unitario del estímulo:	\$14.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$28.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	2 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	
BÚCARASANTA es una convocatoria que se desarrolla en el marco de la Semana Santa de Bucaramanga, orientada a activar y fortalecer la oferta cultural, artística y turística de la ciudad durante esta festividad de alto valor simbólico, reflexivo y patrimonial. La convocatoria busca propiciar espacios de encuentro familiar y comunitario mediante experiencias artísticas que dialoguen respetuosamente con la tradición sacra de la Semana Santa, promuevan la apropiación del espacio público, la memoria colectiva y el patrimonio cultural del territorio. En este contexto, la presente beca se enfoca en el arte urbano y el muralismo como lenguajes contemporáneos capaces de reinterpretar, desde una mirada sensible, respetuosa y reflexiva, los valores espirituales, narrativos y simbólicos asociados al Vía Crucis, integrándolos a una ruta de carácter religioso, cultural y turístico. La beca se desarrollará específicamente en el Vía Crucis del cerro de Morrorico, un recorrido de profunda significación espiritual y cultural para la ciudad, el cual está conformado por catorce (14) estaciones. En cada una de estas estaciones se realizará una intervención mural de arte urbano, concebida como parte de una experiencia artística integral que articule memoria, territorio y creación contemporánea; asociadas a la festividad en la que se enmarca esta beca. El Vía Crucis tradicional (tradición de cultura religiosa que tiene su origen en el siglo IV) suele constar de 14 estaciones; cada una relata un paso de la pasión, muerte y sepultura de Jesús (recorrido que se lleva a cabo cada año el día de Viernes Santo). El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga otorgará dos (2) incentivos económicos, dirigidos a dos grupos constituidos de arte urbano o colectivos de artistas visuales, con el fin de desarrollar las intervenciones murales de la siguiente manera: • <i>Un (1) incentivo para la intervención de las estaciones 1 a la 7 del Vía Crucis (Narra o interpreta los pasos: 1. Jesús es condenado a muerte, 2. Jesús carga con la cruz, 3. Jesús cae por primera vez, 4. Jesús se encuentra con su madre, 5. Jesús es ayudado por el Cirineo, 6. La Verónica limpia el rostro de Jesús, y 7. Jesús cae por segunda vez).</i> • <i>Un (1) incentivo para la intervención de las estaciones 8 a la 14 del Vía Crucis (Narra o interpreta los pasos: 8. Jesús se encuentra con las mujeres de Jerusalén, 9. Jesús cae por tercera vez, 10. Jesús es despojado de sus vestiduras,</i>	

11. <i>Jesús es clavado en la cruz</i>, 12. <i>Jesús muere perdonando a sus verdugos</i>, 13. <i>Jesús es bajado de la cruz</i>, y 14. <i>Jesús es colocado en el sepulcro</i>). Cada estación contará con un espacio aproximado de intervención de cuatro (4) metros cuadrados, correspondiente a un espacio regular, de un aproximado de 2 X 2 Mt., cuya configuración será entregada a los participantes en el respectivo anexo de propuesta, mediante una imagen de referencia, con el fin de orientar la elaboración de las propuestas gráficas y conceptuales. Cada uno de los grupos ganadores deberá realizar un total de dos (7) intervenciones murales, correspondientes a las estaciones asignadas, donde se represente o se reinterprete la narrativa religiosa del paso por esta estación; completando un total de catorce (14) intervenciones murales en todo el recorrido del Vía Crucis del cerro de Morrorico. A cada beca de intervención mural para 7 estaciones se le asignará un valor total de incentivo de catorce millones de pesos (\$14.000.000 COP) para un monto total de la bolsa de estímulos para Arte Urbano-BucaraSanta de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000 COP). Las propuestas deberán estar articuladas a un concepto temático central, definido por cada grupo proponente, que dialogue de manera respetuosa con los valores espirituales, simbólicos y culturales de la Semana Santa, reconociendo esta celebración como parte del patrimonio cultural y de las creencias de la comunidad. Por tanto, cada intervención mural deberá dialogar con la narrativa propia de la estación del Vía Crucis correspondiente, interpretando o reinterpretando visualmente la escena y el significado histórico, simbólico y espiritual que dicha estación representa dentro de la tradición a la que se inscribe. Esta ruta del Vía Crucis con intervenciones de arte urbano se concibe como una experiencia cultural, artística y turística, orientada a ofrecer a la ciudadanía y a los visitantes una programación sensible, pedagógica y accesible, que fortalezca la identidad cultural de Bucaramanga durante la Semana Santa.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar: Grupos constituidos mayores de 18 años, que cuenten con trayectoria en el área del arte urbano gráfico y una experiencia mínima de 3 años en creación de piezas de arte urbano de mediano y gran formato. Al menos el 70 % de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. Se permitirá hasta un 30 % de integrantes residentes en el área metropolitana (Girón, Floridablanca y Piedecuesta). Los artistas participantes deben contar, en su RUT, con actividad principal o secundaria asociada a actividades artísticas, creativas y/o culturales en el área específica a la que se está postulando o en campos afines. Además de esto el representante artístico de cada proyecto deberá presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas (en caso de que aplique según el espacio a intervenir). En caso de ser ganadores los demás integrantes deberán soportarlo en la etapa de otorgamiento y legalización del estímulo según la asignación de roles en la propuesta.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.
Para el Jurado:	<i>El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, y cargarse como un único archivo en formato PDF.</i> <i>El documento deberá contener los siguientes apartados:</i> <i>Descripción general del proyecto, indicando claramente:</i> <i>A cuál modalidad de la beca se presenta (estaciones 1 a la 7, u 8 a la 14).</i> <i>Número de estaciones a intervenir (siete en total).</i> <i>Ubicación general del proyecto en el Vía Crucis del cerro de Morro Rico.</i> <i>Contextualización del proyecto, en relación con el Vía Crucis, la Semana Santa de Bucaramanga y el enfoque del arte urbano.</i> <i>Justificación y pertinencia del proyecto, en relación con el objeto de la beca BÚCARASANTA y los valores culturales, religiosos y simbólicos de la Semana Santa.</i> <i>Concepto curatorial o temático central que articulará las siete intervenciones murales.</i> <i>Guion narrativo del Vía Crucis, explicando la relación entre cada estación asignada y su correspondiente intervención mural, teniendo en cuenta la escena, el significado histórico y espiritual de cada estación.</i> <i>Descripción del lenguaje plástico y el estilo artístico de la propuesta (figurativo, abstracto, simbólico, narrativo, entre otros), así como los recursos propios del arte urbano que serán utilizados.</i> <i>Metodología de creación y ejecución de las intervenciones murales.</i> <i>Propuesta gráfica de la intervención mural, que incluya:</i> <i>Siete (7) bocetos acabados, uno por cada estación del Vía Crucis asignada (según las estaciones a las que se postule).</i> <i>*Los bocetos podrán presentarse en formato digital o análogo.</i> <i>Descripción de la propuesta visual que evidencie la intención estética, conceptual y formal, el manejo del color, la composición, el lenguaje del muralismo y el acabado final proyectado.</i> <i>Relación simbólica y narrativa con los valores religiosos y culturales de la Semana Santa, articulada a cada una de las propuestas gráficas.</i> <i>Impacto visual, social y cultural esperado.</i> <i>Propuesta de socialización y apropiación comunitaria, a</i>

	<i>desarrollarse una vez finalizadas las intervenciones, mediante actividades pedagógicas, encuentros con la comunidad, recorridos comentados, registros audiovisuales o sonoros, u otras estrategias de mediación cultural.</i> <i>12. Cronograma de ejecución, teniendo en cuenta que las intervenciones deberán iniciarse antes del inicio de la Semana Santa y estar finalizadas durante su desarrollo (antes del viernes santo, día en que la comunidad lleva a cabo el recorrido de viacrucis).</i> <i>13. Equipo de trabajo, indicando roles y funciones.</i> <i>14. Evidencias de trayectoria y experiencia, mediante hojas de vida y soportes visuales de trabajos previos (se deberá soportar el mínimo de 3 años de experiencia y trayectoria de parte de cada uno de los integrantes del grupo constituido; no se exigirá un tiempo mínimo de conformación de grupo para la participación de esta convocatoria, en específico).</i> <i>15. Certificado de curso de alturas (en etapa de postulación se presenta el certificado del representante de grupo o de la persona jurídica; y una vez resulte ganador se deben adjuntar los certificados de altura de cada uno de los integrantes que harán parte del proceso de intervención del muro; o de aquellos que por su rol específico se les requiera dicha certificación).</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los Deberes Generales, contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá: El ganador deberá: 1. Ejecutar las intervenciones murales correspondientes a la ruta del Vía Crucis, en los tiempos establecidos. 2. Ejecutar las obras con respeto por el carácter religioso y cultural de la Semana Santa. 3. Entregar los informes, evidencias y productos solicitados (informes técnicos, registros fotográficos y audiovisuales, listados, memorias y soportes), en los plazos y condiciones establecidos. 4. Participar en actividades de socialización, seguimiento y evaluación convocadas por el IMCT. 5. Autorizar al IMCT el uso de los productos, obras y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad. 6. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiendo a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. 7. Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: * Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. * Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook. 8. Crear un código QR que deberá quedar en alguna de las 7 estaciones de intervención mural (según las estaciones que le correspondan como ganador); el cual deberá redirigir a quien lo escanee a material complementario (galerías, entrevistas, videos, artículos, etc.) sobre las intervenciones realizadas en la ruta de viacrucis y sobre su producción gráfica como artista de Arte Urbano.	

- ARTES PLÁSTICAS:

BECA DE ACCIONES ARTÍSTICAS EN VIVO – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – BUCARASANTA.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural
No. de estímulos:	Cuatro (4)
Valor unitario del estímulo:	\$2.455.000
Cuantía total de la categoría:	\$9.820.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT abre la Beca de Acciones Artísticas en Vivo – Artes Plásticas BÚCARASANTA, en el marco de la programación cultural de la Semana Santa de Bucaramanga, con el propósito de propiciar espacios de encuentro comunitario, pedagógico y cultural, donde el arte y la creación contemporánea dialoguen de manera respetuosa y coherente con los valores espirituales, simbólicos, culturales y tradicionales que caracterizan esta celebración en la ciudad. Esta beca tiene como objeto estimular la circulación de acciones artísticas en vivo concebidas como experiencias participativas, pedagógicas y creativas, que involucren activamente a la comunidad mediante procesos de interacción, mediación, intervención o creación colectiva desarrollados en tiempo real. Estas acciones deberán favorecer la participación de públicos diversos, incluyendo niños, jóvenes, adultos y personas mayores, promoviendo el encuentro intergeneracional, el aprendizaje colectivo y la apropiación cultural en el marco de la Semana Mayor. En este sentido, se priorizarán propuestas que incorporen un componente pedagógico claro, el cual podrá materializarse a través de acciones participativas, talleres, ejercicios de creación colectiva, intervenciones sobre obra u otras metodologías que posibiliten que el público no solo presencie la acción artística, sino que participe activamente en procesos de experimentación, reflexión y producción simbólica y/o material. Se espera que estas experiencias permitan a los participantes intervenir, transformar o resignificar elementos propuestos por el artista, aportando sus propias vivencias, emociones y percepciones. En este contexto, el arte será entendido como un proceso vivo de mediación cultural, formación sensible y construcción colectiva de sentido. Las propuestas deberán estar conceptualmente enmarcadas en los valores asociados a la Semana Santa, tales como la contemplación, la memoria, el duelo, la reflexión, la transformación, la espiritualidad y la ritualidad, y desarrollarse desde un enfoque respetuoso, sensible y coherente con el carácter cultural, espiritual y patrimonial que esta conmemoración representa para la comunidad bumanguesa. En consecuencia, no se admitirán propuestas que incorporen contenidos irrespetuosos, burlescos, satíricos u ofensivos frente a las creencias, símbolos o prácticas asociadas a esta celebración. Para efectos de esta convocatoria, se entenderán como acciones artísticas en vivo aquellas propuestas provenientes del campo de las artes plásticas y visuales que se desarrollen en tiempo real frente al público e involucren componentes de creación, interacción, mediación o pedagogía artística. Estas podrán adoptar la forma de talleres participativos, intervenciones plásticas, acciones performativas con énfasis en lo visual, ejercicios relacionales, procesos de creación colectiva u otras metodologías afines que promuevan la participación activa de la comunidad. Se otorgarán cuatro (4) estímulos. Los artistas seleccionados deberán desarrollar sus acciones artísticas en vivo en el día, horario y espacio que determine el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través del área de Extensión Cultural, en el marco de la programación oficial de la Semana Santa. Dos (2) de estas acciones se llevarán a cabo en las salas del Museo Casa Natal Luis Carlos Galán Sarmiento y dos (2) en las salas de la Casa Luis Perú de la Croix, espacios culturales adscritos al IMCT (o algún otro espacio que el IMCT considere pertinente y designe durante las fechas previstas). Cada acción artística deberá estar diseñada para una duración aproximada de dos (2) horas, tiempo durante el cual se desarrollará la experiencia de interacción, mediación o creación artística con la comunidad. Los artistas seleccionados deberán contar con disponibilidad para ejecutar su propuesta en las fechas y horarios que les sean asignados, de conformidad con la programación institucional. A través de esta beca, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga reafirma su compromiso con el fortalecimiento de una programación cultural participativa, pedagógica y territorial, que reconoce el arte como una herramienta de encuentro comunitario, formación sensible y construcción de sentido colectivo, en coherencia con los valores espirituales, culturales y patrimoniales que la Semana Santa representa para la ciudad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones: • Artistas plásticos y visuales mayores de 18 años. • Con trayectoria mínima comprobable de dos (2) años en el campo de las artes plásticas y/o visuales. • Residencia comprobable mínima de un (1) año en Bucaramanga (Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía de Bucaramanga) • Códigos de actividad económica registrados en el RUT, asociada al sector de las artes plásticas y/o visuales.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.

Para el Jurado:	<i>(Recuerde que su propuesta debe presentarse en formato único en PDF; en el Anexo oficial de la presente convocatoria, área de Artes Plásticas y Visuales).</i> <i>Su propuesta deberá contener, de manera clara y detallada, los siguientes apartados:</i> <i>1. Datos generales del participante</i> <i>• Nombre del artista</i> <i>• Breve reseña del perfil artístico.</i> <i>2. Descripción general de la acción artística en vivo</i> <i>• Nombre de la acción o taller.</i> <i>• Tipo de actividad (taller, acción participativa, intervención, performance pedagógico, etc.).</i> <i>• Duración estimada (entre 2 y 3 horas).</i> <i>• Público objetivo (niños, adultos, público familiar).</i> <i>3. Justificación y pertinencia</i> <i>• Relación explícita de la propuesta con los valores espirituales, simbólicos y culturales de la Semana Santa.</i> <i>• Argumentación sobre el enfoque pedagógico, comunitario y participativo de la acción.</i> <i>• Coherencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria BÚCARASANTA.</i> <i>4. Metodología de la acción en vivo</i> <i>• Descripción paso a paso de cómo se desarrollará la actividad.</i> <i>• Forma de vinculación del público.</i> <i>• Estrategias de mediación artística y pedagógica.</i> <i>5. Descripción de los productos o resultados esperados</i> <i>• Tipo de piezas, ejercicios o experiencias que realizará el público.</i> <i>• Carácter efímero o permanente de los resultados.</i> <i>6. Soportes visuales de la propuesta</i> <i>• Fotografías de referencia.</i> <i>• Bocetos, esquemas, imágenes de trabajos previos o ejemplos de actividades similares realizadas por el artista (fotografías con descripciones, o videos).</i> <i>• Estos soportes deberán permitir al jurado comprender con claridad qué se va a realizar durante la acción en vivo; evaluar la calidad del producto final, y evaluar las estrategias y herramientas pedagógicas de las que dispone el artista para conectar con el público asistente.</i> <i>7. Requerimientos técnicos y materiales</i> <i>• Listado de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.</i> <i>• Necesidades logísticas básicas (mesas, sillas, etc.).</i> <i>8. Plan de Medios</i> <i>• Visita a la Emisora Cultural IMCT; como parte del Plan de Medios, para invitar al público y compartir la metodología de la acción artística que se llevará acabo.</i> <i>• Difusión por redes sociales propias y aliados estratégicos que tengan gran alcance de públicos.</i> <i>9. Presupuesto</i> <i>• Distribución del estímulo, incluyendo honorarios artísticos, materiales y, si aplica, transporte.</i> <i>10. Trayectoria artística</i> <i>• Hoja de vida del artista proponente; con soporte de formación académica; si lo hubiese.</i> <i>• Soportes de experiencia en creación de piezas o procesos artísticos de artes plásticas y/o visuales, procesos pedagógicos y/o trabajos comunitario.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá:

- Ejecutar la acción artística en vivo en el lugar, fecha y horario asignados por el IMCT, en coordinación con el área de Extensión Cultural.
- Garantizar el desarrollo adecuado de la actividad, promoviendo el respeto por la comunidad, el entorno natural y el carácter espiritual del espacio.

• Disponer de un código QR visible al público durante la actividad, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga:

- Hoja de vida artística del participante.
- Descripción de la acción realizada.
- Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas.
- Otorgar autorización al IMCT para el uso de imagen propia, de la obra y del material generado durante la acción, exclusivamente con fines culturales, educativos, promocionales y de difusión institucional, a través de los canales oficiales de la Alcaldía de Bucaramanga y el IMCT.

• Incluir los logos institucionales en cualquier pieza gráfica o material de difusión, conforme a los lineamientos del área de comunicaciones.

• Entregar el informe final de ejecución, con los soportes correspondientes (registro fotográfico, listado de participantes si aplica, descripción de la actividad), dentro de los plazos establecidos por la convocatoria.

- Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

- b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

- DANZA

BECA DE DANZA SACRA DE MEDIANO FORMATO DE TRES A OCHO INTEGRANTES - BÚCARASANTA	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	CUATRO (4)
Valor unitario del estímulo:	\$3.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$14.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga abre la Convocatoria BÚCARASANTA, una línea de becas artísticas orientada a fortalecer la creación y circulación de obras en torno al arte y la cultura, con el propósito de fomentar el turismo cultural y religioso durante la Semana Santa en Bucaramanga. Esta convocatoria busca enriquecer la programación cultural y turística de la ciudad en una festividad de alto valor simbólico, espiritual y patrimonial, promoviendo espacios de encuentro familiar, reflexión colectiva y apropiación cultural del territorio. En este marco, la Beca de Danza Sacra de Mediano Formato – BÚCARASANTA tiene como objetivo estimular y promover la circulación de obras de danza sacra que, a través del cuerpo y el movimiento, dialoguen con los valores espirituales, simbólicos y culturales propios de la Semana Santa, ofreciendo al público experiencias artísticas sensibles, contemplativas y acordes con el carácter reflexivo, solemne y ritual de esta celebración. Para efectos de esta convocatoria, se entenderá la danza sacra como aquellas propuestas dancísticas que, independientemente de su género, técnica o lenguaje corporal, aborden de manera respetuosa y consciente las temáticas relacionadas con la espiritualidad, la fe, la contemplación, la memoria, el duelo, el sacrificio, la esperanza, la compasión, la ritualidad, la transformación, la transfiguración y la redención. Estas propuestas podrán desarrollarse desde diversos lenguajes y enfoques, tales como la danza contemporánea, la danza ritual, la danza-teatro, la danza folclórica ritualizada u otros lenguajes corporales afines, siempre que su tratamiento escénico esté orientado hacia una exploración simbólica, espiritual y contemplativa, coherente con el sentido de recogimiento, duelo, reflexión y encarnación de lo divino que caracteriza la Semana Santa. En el caso de la danza folclórica, esta deberá presentarse desde un enfoque ritual y solemne, evitando expresiones de carácter festivo, celebratorio o recreativo, y privilegiando aquellas manifestaciones que dialoguen con lo sagrado, lo ceremonial y lo simbólico. En este sentido, la convocatoria reconoce prácticas y enfoques vinculados a lo sagrado, entendiendo que la danza sacra no está determinada por un género específico, sino por la intención artística, el contenido simbólico, el carácter ritual de la propuesta y el respeto por el contexto espiritual y cultural en el que se presenta la obra. En concordancia con ello, se espera que las propuestas se configuren como creaciones escénicas de naturaleza ritual, contemplativa y expresiva, en las que el movimiento se constituya como un vehículo de significación simbólica y espiritual, más que como un recurso de entretenimiento o exaltación festiva. Las becas BÚCARASANTA para danza están dirigidas a agrupaciones de mediano formato, conformadas por un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) integrantes en escena, que presenten una obra con una duración aproximada de treinta (30) minutos, la cual será presentada en el marco de la programación oficial de la Semana Santa de Bucaramanga, en espacios definidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo. A través de esta beca, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga busca fortalecer el carácter simbólico y espiritual de la programación cultural de la Semana Santa e incentivar el turismo cultural y religioso, ofreciendo a la ciudadanía y a los visitantes una agenda artística coherente con los valores de la vida familiar, la espiritualidad y la reflexión colectiva que caracterizan esta celebración.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones: Grupos constituidos: • Integrados por mínimo tres (3) y máximo ocho (8) artistas en escena, mayores de 18 años. • Cada integrante deberá acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en danza. • Residencia comprobable mínima de un (1) año en Bucaramanga (Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía de Bucaramanga) • Códigos de actividad económica registrados en el RUT, asociada al sector danza y las artes performativas. Personas jurídicas: • Existencia legal mínima de tres (3) años. • Domicilio principal en Bucaramanga. • Objeto social relacionado con la danza y el arte corporal performativo. • Trayectoria mínima de tres (3) años en creación o circulación de obras dancísticas.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.

Para el Jurado:	<i>La propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF; en el formato de anexo dado para la presente convocatoria; e incluir:</i> <i>1. Nombre del proyecto y sinopsis artística.</i> <i>2. Justificación y pertinencia en relación con la Semana Santa y el enfoque de danza sacra.</i> <i>3. Descripción conceptual de la obra (tema, símbolos, narrativa espiritual).</i> <i>4. Ficha técnica: duración (30 min), número de intérpretes, dirección, género o lenguaje dancístico.</i> <i>5. Nombre de los integrantes del grupo, perfil y rol dentro de la obra a presentar.</i> <i>6. Video de referencia (función o ensayo en plano general y/o panorámico); donde se puedan observar detalles de vestuario y elementos escenográficos (en que caso de que aplique).</i> <i>7. Presupuesto (contempla gastos de vestuario, transporte y honorarios).</i> <i>8. Propuesta de socialización o mediación con el público (conversatorio, encuentro, actividad pedagógica; podcast de contenido; u entrevista previa en la Emisora Cultural IMCT).</i> <i>9. Hoja de vida artística del grupo o persona jurídica, con soportes de formación y/o trayectoria.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
- Realizar una (1) presentación pública de 30 minutos en el marco de la Semana Santa; según cronograma y lugar de asignación por parte del área de Extensión Cultural del IMCT. - Coordinar aspectos del Ryder técnico disponible con el IMCT. - Desarrollar una actividad previa de socialización (puede ser una visita a la emisora cultural del IMCT, o una actividad de mediación cultural en el lugar del evento). - Incluir los logos institucionales en todas las piezas de difusión. - Entregar informe final con evidencias; en las fechas pactadas según el cronograma de la presente convocatoria. - Autorizar uso de imagen propia, como de la obra (registro audiovisual) con fines culturales de difusión; por los canales institucionales de los que dispone el IMCT. - Crear un código QR a compartir en las piezas publicitarias de difusión de su presentación; donde el público pueda acceder a una breve reseña de su obra y su presentación como artista (hoja de vida y/o trayectoria). - Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.	

- MÚSICA:

1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MÚSICA SACRA PARA SOLISTAS	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Personas naturales
No. de estímulos:	Siete (07)
Valor unitario del estímulo:	\$750.000
Cuantía total de la categoría:	\$5.250.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
Estimular y promover la circulación de propuestas musicales sacras en formato solista, con el fin de fortalecer la agenda cultural de la Semana Santa en Bucaramanga, a través de presentaciones musicales que dialoguen con la tradición religiosa y el patrimonio cultural de la ciudad. Esta modalidad está dirigida a solistas que deseen participar en la programación artística de la Semana Santa, interpretando repertorios de música sacra o de carácter religioso, desde diversas estéticas, lenguajes y formatos musicales. El participante deberá realizar un total de una (1) presentación, con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales designados por el área de Extensión Cultural del IMCT; en las fechas, lugares y horarios definidos y comunicados por dicha oficina (la duración de cada presentación será definida según el cronograma asignado y las condiciones del espacio). El participante deberá encargarse de su instrumento musical y demás elementos necesarios para la puesta en escena. El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, el ganador deberá revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad. <i>Nota aclaratoria: El IMCT realizará una producción técnica básica según el inventario disponible y su operador logístico. Por ello, el participante deberá verificar previamente con el área de Extensión Cultural los equipos disponibles y asumir los requerimientos técnicos adicionales que su propuesta demande.</i>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Músicos solistas, mayores de 18 años, residentes en el municipio de Bucaramanga, que acrediten una trayectoria mínima de un (1) año en el campo musical.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: • Nombre de la propuesta. • Propuesta de repertorio para la función • Ryder técnico • Soporte audiovisual de la propuesta musical • Plan de medios complementario • Plan de socialización • Presupuesto • Hoja de vida (estudios y/o experiencia debidamente soportados). Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto: descripción de los gastos en que incurra el artista ganador con motivo de la ejecución de su beca (revisar en pliego de la convocatoria el apartado de Gastos no Aceptables), lo que incluye los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado durante la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados, o por gestión propia. *El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links (estos deben estar habilitados en modo público). <i>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo música.</i>

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA
<i>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</i> Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. Disponer de un código QR visible al público durante su presentación, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: *Hoja de vida artística del participante. *Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas. Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA SACRA QUE INCLUYAN MÍNIMO 4 A 7 INTEGRANTES EN VIVO.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Jurídica, Grupo Constituido
Diez	Diez (10)
Valor unitario del estímulo:	\$4.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$45.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
Promover la circulación de propuestas musicales sacras interpretadas por agrupaciones de pequeño formato, fortaleciendo la oferta cultural de la Semana Santa en Bucaramanga y fomentando la participación de colectivos musicales locales. La presente categoría recibirá propuestas en una amplia diversidad de géneros, desde el góspel, rock, pop, vallenato, jazz, hip-hop, música clásica, folclórica y más, siempre que su mensaje tenga una connotación religiosa. En el caso de interpretaciones o covers, las canciones deben pertenecer a artistas reconocidos en el ámbito de la música sacra; la puesta en escena y el contenido del repertorio deben reflejar un mensaje de inspiración, reflexión o celebración en torno al respeto por la tradición religiosa que se lleva a cabo en esta fechas (sin distinción de religión; pudiendo abordarse desde distintos enfoques musicales y estéticos). Cada agrupación deberá realizar una (1) presentación dentro de la agenda cultural definida por el IMCT; con una duración de 50 minutos en escena; en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales según asignación de fecha y lugar por parte de la Extensión Cultural del IMCT. El número de integrantes en escena deberá ser mínimo de cuatro (4) y máximo de siete (7), conforme a la categoría. El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, el ganador deberá revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la IMCT.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 4 y máximo 7 artistas con experiencia en el área artística de música, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia en la ciudad de Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en música, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines. <i>Nota aclaratoria: El IMCT realizará una producción técnica básica según el inventario disponible y su operador logístico. Por ello, el participante deberá verificar previamente con el área de Extensión Cultural los equipos disponibles y asumir los requerimientos técnicos adicionales que su propuesta demande.</i>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: • Nombre de la propuesta • Propuesta de repertorio para la función • Ryder técnico • Soporte audiovisual de la propuesta musical • Plan de medios complementario • Plan de socialización • Presupuesto • Hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto: descripción de los gastos en que incurra el artista ganador con motivo de la ejecución de su beca (revisar en pliego de la convocatoria el apartado de Gastos no Aceptables), lo que incluye los

	honorarios artísticos en relación al rol desempeñado durante la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados, o por gestión propia. *El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links (estos deben estar habilitados en modo público). <i>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo música.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<i>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</i> Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. Disponer de un código QR visible al público durante su presentación, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: *Hoja de vida artística del participante. *Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas. Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.	

3. BECA DE CIRCULACIÓN DE MÚSICA SACRA CORAL.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Jurídica, Grupo Constituido
Diez	Cinco (5)
Valor unitario del estímulo:	\$3.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$17.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de propuestas corales de música sacra, fortaleciendo la participación de coros locales en la programación cultural de la Semana Santa en Bucaramanga y las prácticas musicales colectivas asociadas a esta tradición. Esta convocatoria está dirigida a ensambles vocales conformados por un mínimo de cinco (5) integrantes, que interpreten repertorios sacros o de carácter religioso, acordes con el contexto de la celebración. Se valorará la calidad vocal, la armonización, la fidelidad estilística al género sacro y la capacidad de transmitir un mensaje. Se reconoce que la música sacra abarca una amplia diversidad de estilos y formas musicales a lo largo de la historia, entre ellas: • Misa (estructura litúrgica con Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei). • Réquiem (misa de difuntos). • Te Deum (himno de alabanza y acción de gracias). • Magnificat (canto basado en el pasaje de Lucas 1:46-55). • Stabat Mater (himno sobre el sufrimiento de la Virgen María en la Pasión de Cristo). • Oratorio (obra coral y orquestal con temática bíblica, como los de Händel o Bach). • Cantata (composición vocal e instrumental utilizada en contextos litúrgicos o devocionales). • Motete (pieza coral polifónica basada en textos sagrados). • Salmos (musicalización de los textos del Libro de los Salmos). Entre otras formas tradicionales y contemporáneas de música sacra. Cada agrupación coral seleccionada deberá realizar una (1) presentación, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos cada una, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales, según la fecha y el lugar asignados por la oficina de Extensión Cultural del IMCT. El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico; por lo tanto, el ganador deberá revisar con la extensión cultural los insumos del rider técnico disponibles por parte del IMCT. El participante será responsable de tramitar los permisos requeridos y contará con el acompañamiento de la oficina de Extensión Cultural del IMCT. <i>Nota aclaratoria: El IMCT realizará una producción técnica básica según el inventario disponible y su operador logístico. Por ello, el participante deberá verificar previamente con el área de Extensión Cultural los equipos disponibles y asumir los requerimientos técnicos adicionales que su propuesta demande.</i>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por el mínimo requerido de artistas, mayores de 18 años, con experiencia en el área artística de la música o en la música coral sacra, que acrediten una trayectoria mínima de un (1) año y residencia en el municipio de Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo dos (2) años de constitución y trayectoria artística en música o en corales de música sacra, que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y cuyo objeto social contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deberán contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociadas a la producción musical o a actividades afines	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.

Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: • Nombre de la propuesta • Propuesta de repertorio para la función • Ryder técnico • Soporte audiovisual de la propuesta musical • Plan de medios complementario • Plan de socialización • Presupuesto • Hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto: descripción de los gastos en que incurra el artista ganador con motivo de la ejecución de su beca (revisar en pliego de la convocatoria el apartado de Gastos no Aceptables), lo que incluye los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado durante la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados, o por gestión propia. *El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links (estos deben estar habilitados en modo público). <i>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo música.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<i>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</i> Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. Disponer de un código QR visible al público durante su presentación, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: *Hoja de vida artística del participante. *Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas. Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.	

- **TEATRO:**

BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO – ARTES DRAMÁTICAS (MODALIDAD: CUADROS EN VIVO, DE MÍNIMO 2 Y MÁXIMO 6 INTEGRANTES EN ESCENA)

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No. de estímulos:	Cinco (05)
Valor unitario del estímulo:	\$5.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$25.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	30 de abril de 2026

OBJETO

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales (artes dramáticas) en la modalidad de cuadro vivo, en circulación o a punto de estrenar, con el fin de enriquecer la puesta en escena desde las artes escénicas y brindar experiencias que pongan en diálogo diversas expresiones artísticas, permitiendo la transmisión de tradiciones y manifestaciones culturales a través de lenguajes escénicos simbólicos y accesibles, en el marco de la celebración de la Semana Santa en Bucaramanga.

Esta modalidad busca reunir a artistas dramáticos interesados en participar en la celebración de la Semana Santa, mediante la creación y presentación de cuadros vivos con temática religiosa, inspirados en los actos propios de esta conmemoración, que cautiven al público y fortalezcan la experiencia cultural de la ciudad. Se promueve la creatividad, la expresión artística y la preservación de la tradición cultural durante esta importante festividad.

La puesta en escena deberá contar con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) integrantes en escena, y la temática del cuadro vivo deberá guardar relación directa con la celebración de la Semana Santa. Las propuestas podrán integrar teatro, acción escénica, personajes sacros, títeres, cuerpo, imagen, movimiento y objeto escénico, sin limitarse a formatos estáticos, permitiendo escenas que evolucionen y se transformen durante la presentación, en coherencia con la temática propuesta.

Cada participante deberá realizar un total de dos (2) presentaciones dentro de la agenda cultural de Semana Santa promovida por el IMCT. Las fechas, lugares y horarios serán asignados y comunicados previamente por la oficina de Extensión Cultural del IMCT. Cada presentación tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y podrá realizarse en espacios convencionales y no convencionales, tanto urbanos como rurales, de acuerdo con el cronograma establecido.

El participante será responsable del vestuario utilizado en escena, el cual será supervisado para verificar que corresponda al consignado en la propuesta ganadora. Así mismo, deberá tramitar los permisos requeridos y contará con el acompañamiento de la oficina de Extensión Cultural del IMCT.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas, con experiencia en el área artística de teatro, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en teatro, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción teatral o afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Remítase al numeral 11.
Para el Jurado:	La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta, repertorio para la función, Ryder técnico, soporte audiovisual del proyecto, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida artística. Las propuestas deberán corresponder a obras en circulación o a punto de estrenar, concebidas para su presentación en el marco de la agenda cultural de la convocatoria. El soporte audiovisual deberá consistir en un video con una duración máxima de seis (6) minutos, en el cual se evidencie claramente el proyecto escénico, su lenguaje artístico, propuesta estética y viabilidad para circulación; dicho material podrá incluir registros de funciones previas, ensayos, muestras de proceso o material audiovisual complementario que permita al jurado comprender la propuesta presentada. El video deberá estar alojado en plataformas digitales de acceso público como YouTube o Google Drive, contar con permisos de visualización habilitados, encontrarse disponible durante todo el periodo de la convocatoria y corresponder al proyecto postulado. Entiéndase por Plan de socialización: actividad pedagógica desarrollada a través de una agenda académica, la cual podrá realizarse mediante talleres, conversatorios, charlas, foros, esquemas presenciales, entrevistas o podcast de contenido radial u online, y aquellas actividades que el participante considere pertinentes para socializar los resultados obtenidos a partir del estímulo. Entiéndase por Presupuesto: deberá describir los honorarios artísticos de acuerdo con el rol desempeñado por cada integrante en la propuesta escénica, en relación con las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario: estrategia de comunicación del proyecto escénico que podrá ser gestionada por el participante, ya sea de manera autónoma o con el apoyo de aliados. El Instituto garantizará su difusión institucional.

	Entiéndase por Hoja de vida artística: deberá soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo de las artes dramáticas, mediante la anexión de certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en festivales, muestras o eventos escénicos afines. En el caso de redes sociales del postulante, deberán incluirse los enlaces correspondientes. Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente a artes escénicas.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: ➤ <i>Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT.</i> ➤ <i>Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías.</i> ➤ <i>Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario.</i> ➤ Disponer de un código QR visible al público durante su presentación, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: *Hoja de vida artística del participante. *Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas. ➤ Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.	